



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD



CIRCULAR RECTIFICATORIA N° 1

3 OCT. 2017

Expediente N° 16108-0001723-9, Licitación Privada N° 01/2017. Obra: "**RP N° 70 cuneta Sur tramo: RN N° 11 – Esperanza. Sección: km. 7+069 – km 7+385**".

Por medio de la presente y en el marco de referencia se procede a realizar las siguientes modificaciones:

• Modificación N° 1:

En la MEMORIA DESCRIPTIVA

Donde dice:

3. **PLAZO DE GARANTIA:** el plazo de garantía es de seis (6) meses calendario estando, durante ese período, a cargo exclusivo del Contratista los trabajos de conservación de la obra

Debe decir:

3. **PLAZO DE GARANTIA:** el plazo de garantía es de VEINTICUATRO (24) meses calendario, período durante el cual el Contratista será responsable por todos y cada uno de los desperfectos que sufra la obra, por vicios de construcción o cualquier otra causa imputable a ella, el cual deberá ser reparado de acuerdo a las especificaciones vigentes en el presente legajo y documentación anexa, sin recibir pago alguno bajo ningún concepto.

• Modificación N° 2:

En el PLIEGO COMPLEMENTARIO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

ARTICULO N° 3: Oficina y campamentos de la contratista. Vivienda para la inspección de obra.

NO SE APLICA PARA ESTA OBRA

Ing Civil JORGE PABLO SEGHEZZO
Administrador General
Dirección Provincial de Vialidad
Santa Fe





DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD



• Modificación N° 3:

En el PLIEGO COMPLEMENTARIO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

ARTICULO N° 5: Movilidad a cargo de la contratista

NO SE APLICA PARA ESTA OBRA

• Modificación N° 4:

En el PLIEGO COMPLEMENTARIO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Donde dice:

ARTICULO N° 6: Local para la inspección de obra

Con anterioridad a la firma del Acta de Iniciación de los Trabajos, la contratista deberá proveer el local o los locales necesarios para el funcionamiento de la Inspección y Oficina de su personal, que reúnan condiciones mínimas de higiene y habitabilidad.

Dichos locales, que estarán sujetos a la aprobación de la inspección reunirán los siguientes requisitos:

- a) Oficina de Inspección: superficie cubierta mínima: 45 mt²
- b) Laboratorio de Campaña: superficie cubierta mínima: 25 mt²

Cuando los locales a) y b) sean independientes, cada uno contara con instalación sanitaria.

Para la Oficina de la Inspección, deberán proveerse los siguientes elementos: dos escritorios, un mueble biblioteca, dos mesas, seis sillas, estufas, ventiladores, un aparato de aire acondicionado de 3.800 frigorías, una heladera de 7 pies cúbicos como mínimo, como así también cuadernos, papel borrador, tinta lápices, bolígrafos, etc.

Deberán instalarse dos (2) Equipos de Computación, cuyas características mínimas serán las siguientes:

- PC PENTIUM 43 GHz o superior
- 4 GB RAM mínimo
- Disco rígido 500 GB mínimo.
- Monitor Color LCD 17".
- DVD Lector-Grabador incorporado.
- Impresora chorro de tinta de carro acho.



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD



- 6 puertos USB
- 3 dispositivos de almacenamiento masivo de 16 Gb como mínimo.

Cada equipo deberá contar con la correspondiente fuente reguladora de voltaje.

El software mínimo requerirá:

- Windows 7 o superior
- AutoCAD 2010 o superior
- Microsoft office 2010 o superior

Además, deberá suministrarse 1 8un) equipo de computación de similares características para la Dirección de estudios y Proyectos, con estabilizadores de tensión, con UNA 81) impresora láser color negro y dos dispositivos de almacenamiento masivo (pen drive) de 64 Gb mínimo.

El software mínimo requerirá:

- Windows 7 o superior
- AutoCAD 2010 o superior
- Microsoft office 2010 o superior
- Una (1) memoria sólida exterior con capacidad de almacenamiento de 1 Tb (1 terabyte)
- Cada equipo deberá contar con la correspondiente fuente reguladora de voltaje.

La inspección podrá exigir a la contratista, la provisión de cualquier otro elemento para lograr un eficiente y cómodo desarrollo. – Los locales deberán contar con luz eléctrica.

Será también por cuenta de la Contratista, el Ayudante de inspección que tendrá a su cargo el cuidado, limpieza y conservación de los locales y los elementos de trabajo. El costo de todo ello que este artículo prevé, no estará sujeto a reintegro y debe considerárselo dentro de los gastos generales de la Propuesta.

El laboratorio contara con una pileta de agua corriente, mesa, sillas y estantería, cuyo número y característica indicará la inspección.

Los elementos provistos para el funcionamiento de la Inspección serán restituidos ala contratista en el estado en que se encuentren en oportunidad de llevarse a cabo la Recepción provisoria de la Obra.

Debe decir:

ARTICULO N° 6: Local para la inspección de obra

Con anterioridad a la firma del Acta de Iniciación de los Trabajos, la contratista deberá proveer un local necesario para el funcionamiento de la Inspección y Oficina de su personal, que reúna condiciones mínimas de higiene y habitabilidad. El local contará con provisión de energía eléctrica.



Ing. Claudio Jorge Pablo Segnezzo
Administrador General
Dirección Provincial de Vialidad
Santa Fe



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Dicho local, que estará sujeto a la aprobación de la inspección reunirá los siguientes requisitos:

- a) Local de inspección: superficie cubierta mínima 25 mt². Dicho local contara con instalación sanitaria. Para el mismo, deberán proveerse los siguientes elementos: escritorio, biblioteca, aire acondicionado frío/calor de 3000 frigorías, como así también cuadernos, papel borrador, tinta, lápices, bolígrafos, etc., necesarios para la documentación de campaña y la elaboración de informes y certificados de obra

Deberá instalarse UN (1) Equipo de Computación, cuya características mínimas serán las siguientes:

- PC PENTIUM III o superior
- 4 GB RAM mínimo
- Disco rígido 500 GB mínimo.
- Monitor Color LCD 17".
- DVD Lector-Grabador incorporado.
- Impresora LaserJet color negro.
- 2 puertos USB
- 2 dispositivos de almacenamiento masivo de 8 Gb como mínimo.

El equipo deberá contar con la correspondiente fuente reguladora de voltaje.

El software mínimo requerirá:

- Windows 7 o superior
- AutoCAD 2010 o superior
- Microsoft office 2010 o superior

La inspección podrá exigir a la contratista, la provisión de cualquier otro elemento para lograr un eficiente y cómodo desarrollo de sus tareas.

El costo de todo lo que este artículo prevé, no estará sujeto a reintegro y debe considerárselo dentro de los gastos generales de la Propuesta.

Los elementos provistos para el funcionamiento de la Inspección serán restituidos a la contratista en el estado en que se encuentren en oportunidad de llevarse a cabo la Recepción provisoria de la Obra.

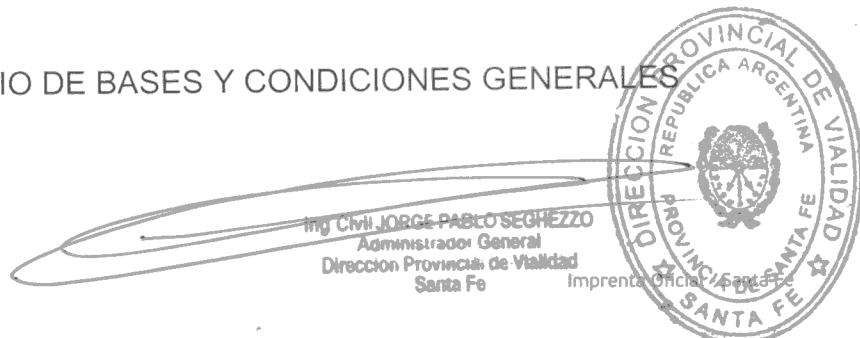
• Modificación N° 5:

En el PLIEGO COMPLEMENTARIO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Donde dice:

Ing Civil JORGE PABLO SEGHEZZO
Administrador General
Dirección Provincial de Vialidad
Santa Fe

Imprenta Oficial - Santa Fe





DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

SANTA
FE

ARTICULO N° 8: Instrumental topográfico a cargo de la Contratista

La Contratista deberá suministrar al momento de la firma del acta de iniciación de los trabajos, el instrumental que se indica mas abajo, el que será devuelto en oportunidad de practicarse la recepción definitiva de la obra.

El detalle del instrumental es el siguiente:

- 2 – Niveles ópticos, con tornillos de elevación o automáticos.
- 2 – Cintas de acero de 50 mts.
- 2 – Cintas de acero de 25 mts.
- 2 – Miras extensibles - longitud 4 mts.
- 1 – Escuadra óptica de 180°.
- 30 – Jalones de 1,50 m. de longitud, metálicos enchufables.
- 1- Juego de fichas de acero.
- 2 - Radio transmisores de alcance mínimo de 2,5 kms.

1 – Estación total, cuyas características mínimas son:

- Teclado alfanumérico expandido y tecla de navegación.
- Sistema operativo Windows CE;
- Idioma castellano;
- Lectura angular. 1° - Precisión angular. 5°;
- Precisión de distancia: 2 mm +- 2 ppm;
- Aumento del anteojos: 30x;
- Doble compensado automático de ejes;
- Plomada láser;
- Base desmontable para método de centrado forzoso;
- Alcance máximo para un solo prisma: 4000m.
- Memoria interna para almacenamiento de 10000 puntos;
- Comunicación de datos a PC, USB mini USB y/o Tarjeta Compact Flash;
- Dos baterías recargables NiMh de alto poder 12 horas de autonomía;
- 1 funda de transporte de la E.T. y para lluvia, un cargador de batería, prima triple, bastón de 2m con nivel estético y funda de transporte, cable de comunicación a PC, 1 prisma circular con portaprisma, y señal de puntería;
- Manual de empleo en Castellano
- Un CD con software para descarga de Obras Viales y descarga de datos, con su licencia correspondiente.

Todos los elementos en buena condición de uso deberán ser autorizados por la Dirección Provincial de Vialidad

Los gastos de mantenimiento en concepto de reparaciones y reposiciones deberán ser a cargo de la contratista.

Deberá decir:

ARTICULO N° 8: Instrumental topográfico a cargo de la Contratista

Ing Civil JORGE PABLO SEGHEZZO
Administrador General
Dirección Provincial de Vialidad
Santa Fe



Imprenta Oficial - Santa Fe



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD



La Contratista deberá suministrar, cuando la personal de la DPV lo requiera, el instrumental topográfico necesario para la correcta ejecución de las tareas previstas en el presente legajo, como ser:

Niveles ópticos, con tornillos de elevación o automáticos.
Cintas de acero de 50 mts.
Cintas de acero de 25 mts.
Miras extensibles - longitud 4 mts.

- Modificación N° 6:

Donde dice:

ARTICULO N° 9: Instrumental de laboratorio de campaña a cargo de la contratista

La contratista deberá proveer a la inspección de obra, en el momento de la firma del Acta de Replanteo de los Trabajos, el instrumental de Laboratorio de Campaña, compuesto de los elementos que para cada Tipo de Obra se indican en el apartado "Laboratorio de Campaña" del PUCET y aquellos que exija el pliego para la buena marcha de la obra.

Este instrumental deberá recibir la aprobación de la inspección. Los gastos de mantenimiento y en concepto de reposiciones serán por cuenta de la Contratista. Todos los elementos citados serán devueltos a la contratista al término de la obra, en el estado en el que se encuentran.

La Contratista facilitará un ayudante al Laboratorio de la Inspección y una persona con experiencia en el rubro vial, los que estarán en funciones hasta la terminación de las obras a servicio exclusivo de la Inspección -debiendo además- tener permanentemente en obras una persona capacitada para efectuar los ensayos e interpretar los realizados por el Laboratorio de la Dirección Provincial de Vialidad".

Debe decir:

ARTICULO N° 9: Instrumental de laboratorio de campaña a cargo de la contratista

La contratista deberá proveer, cuando el personal de la DPV lo requiera, el instrumental de laboratorio necesario para la realización de los controles, toma de muestras, y ensayos de los distintos trabajos que abarca la presente obra.

Asimismo, a requerimiento del personal de la DPV, la Contratista deberá prestar colaboración para la realización de extracción y/o toma de muestras, ensayos, controles, etc.

- Modificación N° 7:

Ing Civil JORGE PABLO SEGHEZZO
Administrador General
Dirección Provincial de Vialidad
Santa Fe





DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD



En el folio 14 del pliego licitatorio, dentro del Artículo N° 13: Antecedentes y equipos, en el apartado A) Antecedentes técnicos:

Donde dice:

Es obligatorio para el Oferente acreditar fehacientemente haber ejecutado, en rutas provinciales o nacionales, por lo menos una obra de entubado urbano con caños de hormigón armado de más de 0,80m de diámetro y en una longitud mínima de 200m en una sola obra.-

Debe decir:

Es obligatorio para el Oferente acreditar fehacientemente haber ejecutado, por lo menos, una obra de entubado con caños de hormigón armado de 0,80m de diámetro o mayor, y en una longitud mínima de 60 m en una sola obra.-

- Modificación N° 8:

En el PLIEGO COMPLEMENTARIO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

ARTICULO N° 22: Documentación fotográfica

NO SE APLICA PARA ESTA OBRA

- Modificación N° 9:

En el PLIEGO COMPLEMENTARIO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

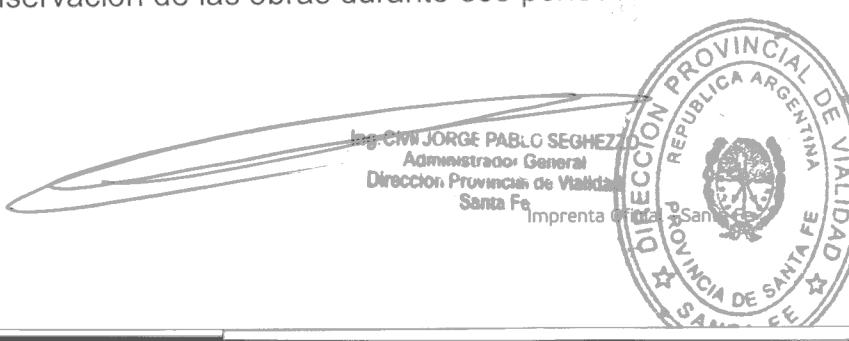
Donde dice:

ARTICULO N° 29: Plazo de garantía

El plazo de conservación y garantía será de 6 (seis) meses a partir de la Recepción Provisoria, estando la conservación de las obras durante ese período a cargo exclusivo de la Contratista.

Debe decir:

Ing.CIV.JORGE PABLO SEGHEZZI
Administrador General
Dirección Provincial de Vialidad
Santa Fe
Imprenta Oficial Santa Fe



**ARTICULO N° 29: Plazo de garantía**

El plazo de garantía será de VEINTICUATRO (24) meses calendario, contados a partir de la fecha de Recepción Provisoria. Durante este período, el Contratista será responsable por todo y cada uno de los desperfectos que sufra la obra, por vicios de construcción o cualquier otra causa imputable a ella, el cual deberá ser reparado de acuerdo a las especificaciones vigentes en el presente legajo y documentación anexa, sin recibir pago alguno bajo ningún concepto.

- **Modificación N° 10:**

En el PLIEGO COMPLEMENTARIO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Donde dice:

ARTICULO N° 41: Conservación**Durante el período constructivo**

Durante el plazo constructivo la Contratista, librará al servicio público todos los tramos terminados y lo conservará por su exclusiva cuenta de acuerdo con las disposiciones que se detallan más adelante exigidas para la conservación durante el plazo de garantía.

Durante plazo de garantía

La conservación de las obras se hará en forma permanente y sistemática por cuenta exclusiva de la Contratista durante el plazo de garantía de 6 (seis) meses a contar de la fecha de terminación de todas las obras, establecidas en el acta de recepción provisional.

Los trabajos consistirán en mantener en buen estado las fechas y perfiles de los abovedamientos, terraplenes y desmontes, reponiendo los materiales necesarios para restablecer las cotas del proyecto; se llenaran y repasarán las huellas, pozos, baches y otros desperfectos tanto en calzada como en banquinas y taludes en la forma prevista en las especificaciones técnicas que integran el proyecto y la que en cada caso disponga la inspección.

Además, mantendrá la pendiente adecuada de los desagües limpiando los embanques y taludes ejecutando todos los trabajos accesorios tendientes a perfeccionar el sistema de drenajes del camino.

En las calzadas afirmadas, ejecutará los retoques y reparaciones en todas aquellas partes donde sean necesarios, de acuerdo con las especificaciones del contrato la técnica que corresponda al tipo de afirmado y lo que en cada caso disponga la inspección.

La conservación de las obras comprenderá la reparación inmediata de todos los desperfectos que apareciesen durante el plazo de conservación por vicios de construcción o cualquier otra causa imputable a la Contratista.

Ing. Civil JORGE PABLO SEGHEZZO
Administrador General
Dirección Provincial de Vialidad Oficial Santa Fe
Santa Fe





DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

SANTA FEE

Estas reparaciones se harán utilizando la misma clase de materiales de la construcción en las mismas proporciones y siguiendo las instrucciones técnicas que dicte la inspección.

En todo momento, durante el período de conservación las obras de arte tendrán sus partes vitales, sus barandas guardarruedas, calzadas y arriostramientos en las mismas condiciones de integridad y de pintura que en el momento de la recepción provisional.

Plazo

El plazo de 6 (seis) meses establecidos para la conservación de la obra por parte de la Contratista de las condiciones estipuladas en el presente pliego empezarán a contarse desde la fecha de terminación de toda la obra contratada aún en el caso en que las obras fuesen parcialmente libradas al tránsito antes de la fecha de terminación total.

A la terminación de este plazo de conservación se labrará un acta para dejar establecido que la contratista ha dado cumplimiento a sus obligaciones en esta materia.

Equipo

La Contratista tendrá en el obrador, al iniciarse el período de conservación, el número de operarios, plantel de trabajo y su equipo, en perfectas condiciones y que haya denunciado para ese objeto, al presentar su propuesta en la licitación. La Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, podrá exigir la mejora del equipo si a juicio de la Inspección del mismo resultara insuficiente.

Reparación de fallas

Cuando en las obras se produzcan desperfectos que por su naturaleza o magnitud, puedan constituir un peligro para el tránsito, la Contratista tomará las providencias necesarias para reparar de inmediato dichas fallas. A este efecto proveerá oportunamente el personal, equipos y materiales que se requiera la ejecución de estos trabajos.

Desde el momento en que haya sido localizada la falla de la índole apuntada, la Contratista deberá colocar señales adecuadas de prevención, con el objeto de advertir al tránsito la existencia de esos lugares de peligro.

Si la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe constata que dichas fallas no se subsanan en el tiempo prudencial, podrá ejecutar los trabajos de reparación con elementos propios, por cuenta de la Contratista, sin aviso previo al mismo.

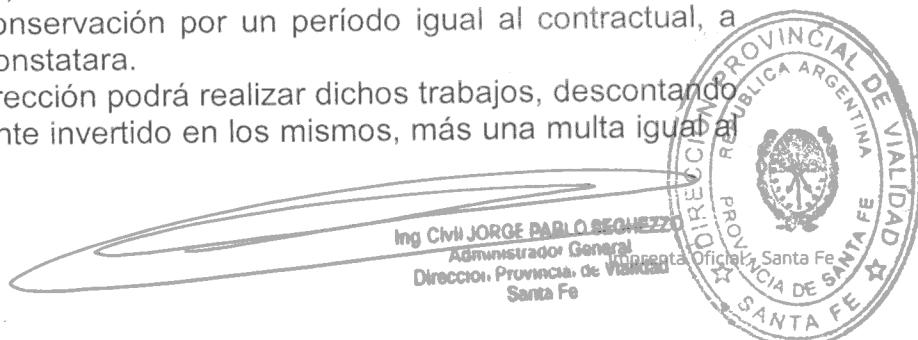
Posteriormente se deducirán de las sumas que tenga a cobrar, el importe de los gastos originales, sin que el mismo tenga derecho a reclamo alguno.

Penalidades

La obra deberá mantenerse en perfectas condiciones de transito durante el período de conservación especificada. Si se comprobara falta de cumplimiento de las condiciones que anteceden, la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, podrá prorrogar el plazo de conservación por un período igual al contractual, a contar del día en que éste se constatará.

En caso de no ejecutarla, la Dirección podrá realizar dichos trabajos, descontando a la Contratista el valor realmente invertido en los mismos, más una multa igual al dicho valor.

Ing Civil JORGE PABLO BECCHETTO
Administrador General
Derección Provincial de Vialidad
Santa Fe





DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

SANTA
FE

Debe decir:

ARTICULO N° 41: Conservación

Durante el período constructivo

Durante el plazo constructivo la Contratista, librará al servicio público todos los tramos terminados y lo conservará por su exclusiva cuenta de acuerdo con las disposiciones que se detallan más adelante exigidas para la conservación durante el plazo de garantía.

Durante plazo de garantía

La conservación de las obras se hará en forma permanente y sistemática por cuenta exclusiva de la Contratista durante los primeros seis (6) meses a contar desde la fecha de Recepción Provisoria.

Los trabajos consistirán en mantener en buen estado las fechas y perfiles de los abovedamientos, terraplenes y desmontes, reponiendo los materiales necesarios para restablecer las cotas del proyecto; se rellenaran y repasarán las huellas, pozos, baches y otros desperfectos tanto en calzada como en banquinas y taludes en la forma prevista en las especificaciones técnicas que integran el proyecto y la que en cada caso disponga la inspección.

Además, mantendrá la pendiente adecuada de los desagües limpiando los embanques y taludes ejecutando todos los trabajos accesorios tendientes a perfeccionar el sistema de drenajes del camino.

En las calzadas afirmadas, ejecutará los retoques y reparaciones en todas aquellas partes donde sean necesarios, de acuerdo con las especificaciones del contrato la técnica que corresponda al tipo de afirmado y lo que en cada caso disponga la inspección.

La conservación de las obras comprenderá la reparación inmediata de todos los desperfectos que apareciesen durante el plazo de conservación por vicios de construcción o cualquier otra causa imputable a la Contratista.

Estas reparaciones se harán utilizando la misma clase de materiales de la construcción en las mismas proporciones y siguiendo las instrucciones técnicas que dicte la inspección.

En todo momento, durante el período de conservación las obras de arte tendrán sus partes vitales, sus barandas guardarruedas, calzadas y arriostramientos en las mismas condiciones de integridad y de pintura que en el momento de la recepción provisional.

Plazo

El plazo de 6 (seis) meses establecidos para la conservación de la obra por parte de la Contratista de las condiciones estipuladas en el presente pliego empezarán a contarse desde la fecha de terminación de toda la obra contratada aún en el caso en que las obras fuesen parcialmente libradas al tránsito antes de la fecha de terminación total.



A la terminación de este plazo de conservación se labrará un acta para dejar establecido que la contratista ha dado cumplimiento a sus obligaciones en esta materia.

Equipo

La Contratista tendrá en el obrador, al iniciarse el período de conservación, el número de operarios, plantel de trabajo y su equipo, en perfectas condiciones y que haya denunciado para ese objeto, al presentar su propuesta en la licitación. La Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, podrá exigir la mejora del equipo si a juicio de la Inspección del mismo resultara insuficiente.

Reparación de fallas

Cuando en las obras se produzcan desperfectos que por su naturaleza o magnitud, puedan constituir un peligro para el tránsito, la Contratista tomará las providencias necesarias para reparar de inmediato dichas fallas. A este efecto proveerá oportunamente el personal, equipos y materiales que se requiera la ejecución de estos trabajos.

Desde el momento en que haya sido localizada la falla de la índole apuntada, la Contratista deberá colocar señales adecuadas de prevención, con el objeto de advertir al tránsito la existencia de esos lugares de peligro.

Si la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe constata que dichas fallas no se subsanan en el tiempo prudencial, podrá ejecutar los trabajos de reparación con elementos propios, por cuenta de la Contratista, sin aviso previo al mismo.

Posteriormente se deducirán de las sumas que tenga a cobrar, el importe de los gastos originales, sin que el mismo tenga derecho a reclamo alguno.

Penalidades

La obra deberá mantenerse en perfectas condiciones de transito durante el período de conservación especificada. Si se comprobara falta de cumplimiento de las condiciones que anteceden, la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, podrá prorrogar el plazo de conservación por un período igual al contractual, a contar del día en que éste se constatará.

En caso de no ejecutarla, la Dirección podrá realizar dichos trabajos, descontando a la Contratista el valor realmente invertido en los mismos, más una multa igual al dicho valor.

Ing. Civil JORGE PABLO SEGHEZZO
Administrador General
Dirección Provincial de Vialidad
Santa Fe

